



## Resolución Directoral

N° 060-2019-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, \_\_\_\_\_

18 MAR 2019

**VISTO:** memorando N° 160-2019-GRP-430020-13201, de fecha 18 de marzo del 2019, emitido por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, donde autoriza proyectar la resolución conformando a partir de la fecha al EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL (TARV) PARA PACIENTES CON VIH DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS y CARTA N° 12-2019-DRSP-HACH-ESPC-ITS-VIHYSIDA, emitida por la coordinadora de la E.S.P.C.ITS/VIH/SIDA del E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS ;Y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio del 2007 se aprueba la NTS N° 050/MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud para la acreditación de Establecimientos de salud y Servicios médicos de apoyo";

Que, con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los servicios de salud o servicios Médicos de apoyo según el nivel de complejidad, cuenta con capacidades para brindar y prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares y que permita una mayor satisfacción de los usuarios externos y la construcción de una cultura de calidad en salud;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la ley N° 26842 Ley General de salud establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, así mismo mediante el Art.1° de la Ley N° 28243 que amplía y modifica la Ley 26626, Ley que encarga al Ministerio de Salud la elaboración del Plan Nacional de la Lucha contra el virus de Inmunodeficiencia Humana, el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, declara de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH-1), el síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1012-2016/MINSA que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la prevención y el control de las infecciones por el virus de la Inmunodeficiencia Humana en pueblos Indígenas Amazónicos con pertenencia Intercultural";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 980-2016/MINSA que aprueba la "Norma Técnica de salud de atención Integral de la Población Trans Femenino para la Prevención y control de las Infecciones de Transmisión Sexual y el VIH/SIDA"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 619-2014/MINSA que aprueba la "Norma Técnica de salud para la prevención de la Transmisión Madre-Niño del VIH y la Sífilis";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 566-2011/MINSA que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Hepatitis B en el Perú";

Que, según la Resolución Ministerial N° 215-2018/MINSA que aprueba la Norma Técnica de salud N° 097-MINSA/2018/DGIESP-V.03 "Norma técnica de salud de atención Integral del Adulto con infección por el virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)



C. CHAVARRY G.



E. ENRIQUE G.



L. COTOS S.



M. SEMINARIO G.



## Resolución Directoral

Nº 060-2019-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 18 MAR 2019

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del visto, se procede a emitir la Presente Resolución en la cual se conforma a partir de la fecha de la presente resolución al EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL (TARV) PARA PACIENTES CON VIH DEL E.S II-1HOSPITAL CHULUCANAS;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, y aprobación de la mencionada Dirección.

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se DESIGNA como de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de DIRECTOR DE HOSPITAL I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** CONFORMAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL (TARV) PARA PACIENTES CON VIH DEL E.S II-1HOSPITAL CHULUCANAS, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- |                                      |                           |
|--------------------------------------|---------------------------|
| ☞ Dr. Carlos Eduardo FAJARDO ARRIOLA | Médico Internista         |
| ☞ Walter Enrique ABAD VASQUEZ        | Licenciado en enfermería  |
| ☞ Fabiola Korina PARIMANGO ALDANA    | Licenciado en Obstetricia |
| ☞ Martin Eduardo FEIJOO SERNAQUE     | Químico Farmacéutico      |

**ARTÍCULO 2º.-** Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, equipo de Personal, Coordinadora del E.S.P.C.ITS/VIH/SIDA del .S II-1Hospital Chulucanas, Dirección del E.S II-1Hospital Chulucanas. Estadística e informática para su publicación en el portal institucional del E.S II-1Hospital Chulucanas e interesados.

**Regístrese, Comuníquese y ejecútese.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. César Augusto Chavarry Gastulo  
CME 036110  
DIRECTOR